

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 18:06 dieciocho horas con seis minutos del día 30 de noviembre del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de noviembre del cuarto año de Ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

- 1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
- **3.** Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020.
- **4.** Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V. **(ANEXO I)**
- **5.** Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Gobernación, que tiene por objeto declarar el recinto de la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, "Sala de Sesiones 11 de Diciembre" y se inscriba en letras doradas en el muro de honor, el nombre de la misma, colocándose las fotografías de todos aquellos que nos han representado al frente del gobierno municipal como un homenaje público como bahíabanderenses. **(ANEXO II)**
- **6.** Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio con la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R" para la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit. **(ANEXO III)**
- **7.** Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 1,466.00 m² (mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), de la parcela identificada como fracción C con clave catastral C69-A1-6760 y cuenta predial R007328, ubicado en la comunidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit;

rkc -

F

1

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021



propiedad de la ciudadana Raquel Sánchez Pulido y el ciudadano Agustín Olivares Nuño, sea recibido en dinero a través de ingresos municipales. (ANEXO IV)

- **8.** Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto, desincorporar y desafectar la calle Dan, en tramo ubicado entre calle Neftali y la Iglesia Luz del Mundo y la calle Neftali, en el tramo ubicado entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; para someter a aprobación de manera posterior su donación a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad la Luz del Mundo, Asociación Religiosa. **(ANEXO V)**
- **9.** Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza. **(ANEXO VI)**
- **10.** Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, que tiene por objeto prevenir y sancionar el trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VII)**
- **11.** Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, que tiene por objeto crear el Reglamento para Prevenir Hostigamiento, Acoso Sexual y Laboral en las Mujeres, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VIII)**
- 12. Asuntos generales.
- 13. Clausura de la sesión.

1. Para el desahogo del punto número uno del orden del día, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas, Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Eric Fabián Medina Martínez; Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; Regidor Héctor Pimienta Alcalá; y la ausencia del Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, por motivo de comisión.

Fold of

2

A R



Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes catorce de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de quórum legal y válida la Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre del año 2020.

En el uso de la voz, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores; siendo las 18:06 horas declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos del orden del día, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA**, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020.

Continuando con el punto número tres del orden del día, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V. **ANEXO I**

Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día, la Síndico Municipal, solicitó a la Regidora Margarita Ramírez Parra, que procediera con la lectura del **ANEXO I**; y una vez agotada la lectura, preguntó a los regidores si tenían algún comentario al respecto.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, externó que solamente quería que quedara establecido lo que comentó en la sesión previa; que era importante que los nombres de las calles de la colonia "Las Parotas" que se van a ver beneficiadas con ese tipo de obras, quedaran asentados en

The feet

1/2

4778 M



el dictamen, para que todos sepan cómo va a ser aplicado el recurso. De igual manera, señaló que donde está el nombre de las obras a realizarse, había un desfase de una cantidad de \$826,458.68 (ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 68/100 M.N.); comentó que, era cuestión de reajustarlo o señalar que el resto se aplicará a las obras referidas y, que en caso de hacer falta, se tomará de los ingresos propios del Ayuntamiento; o que solamente se hiciera referencia a la cantidad exacta por la que se está disponiendo el recurso.

Tomando el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, externó que estaba de acuerdo con el comentario de la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, y le comentó que se harían las correcciones, que se asentarían los nombres de las calles destinadas a beneficiarse, aunque como ya le había mencionado, hay una calle que aún no cuenta con nombre oficial, pero que sí se corregiría el dictamen con los nombres de las calles. Asimismo, respecto al desfase de la cantidad que mencionaba, comentó que se va a hacer el proyecto junto con el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos en la demarcación que a él le corresponde, y que ambos habían hablado con el Presidente Municipal y que él está de acuerdo en que, si hacía falta recurso para completar esa obra, también se va a tomar de los ingresos del Ayuntamiento, pero reiteró que estaba de acuerdo con la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza y que el dictamen se corregiría.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, solicitó también, que se corrigiera el dictamen en el apartado final, antes de la tabla, ya que dice que la ejecución del proyecto es en materia de agua potable y alcantarillado, y pidió solamente que se le omita lo de agua potable, en razón de que la solicitud fue para la ampliación de red de alcantarillado sanitario y drenaje en las calles de la colonia "Las Parotas"; mencionó también que, en el presupuesto del proyecto de la ejecución de esa obra, están especificadas las calles y los montos asignados a la misma.

Enseguida y al no haber más comentarios al respecto, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, sometió a votación, solicitando a quienes estuvieran de acuerdo con el Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V.; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA**, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Gobernación, que tiene por objeto declarar el recinto de la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, "Sala de Sesiones 11 de Diciembre" y se inscriba en letras doradas en el muro de honor, el nombre de la misma, colocándose las fotografías de todos aquellos que nos han representado al frente del gobierno municipal como un homenaje público como bahíabanderenses.

ANEXO II

4779

A LA



Para el desahogo del punto número cinco del orden del día, la Síndico Municipal, solicitó al Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos que procediera con la lectura del **ANEXO II**; y una vez agotada la lectura, preguntó a los regidores si tenían algún comentario al respecto.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, agradeció al Profesor Eduardo Gómez Encarnación, por su colaboración con varias de las propuestas que le hizo llegar para la elaboración de la su iniciativa correspondiente al dictamen en comento, y no sólo por eso, sino por seguir llevando puntualmente los eventos importantes que se desarrollan en este municipio. Posteriormente, solicitó que le permitieran leer su iniciativa, ya que cuando se presentó, solamente se turnó a la Comisión correspondiente, y ahora en el dictamen tampoco se había leído el desarrollo de la misma.

Una vez agotada la lectura y participación de la Regidora Haide Saldaña, tomó el uso de la voz la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, quien reiteró que se analizara bien la propuesta de colocar las fotografías de los ex presidentes municipales de Bahía de Banderas, Nayarit, como un sentido de honor y reconocimiento hacia ellos, ya que existen personajes que se distinguieron no precisamente por su buen actuar, sino todo lo contrario, y que incluso, en la actualidad, podían observar que estaban pagando por sus negligencias y actos de corrupción; un ejemplo, eran las consecuencias de la "presidencia de cartón", el cual, era ya un tema conocido por todos; por ello, señaló que es importante recordar que un reconocimiento y homenaje, es para aquellas personas que se distinguen por su integridad, honestidad y sentido del servicio hacia su comunidad, no para aquellas personas que únicamente se beneficiaron y se sirvieron con el poder otorgado por la ciudadanía; por esta razón, es que no se deben recordar a este tipo de personas y mucho menos ofrecerles algún tipo de reconocimiento. Sugirió que, en el mejor de los casos, las fotografías no sean únicamente del presidente municipal, sino de todo el Cabildo, ya que el resto del cuerpo colegiado, también hace historia y forma parte de las decisiones importantes que se toman.

En el uso de la voz, la Síndico Municipal, compartió que, su padre fue una de las personas que trabajó investigando para que se llevara a cabo la conformación del municipio de Bahía de Banderas. Externó que, era un grupo de personas de los diferentes pueblos, quienes, impulsados por esa inquietud de que se conformara el municipio, y que, al leer la trayectoria de cómo fue todo llevado a cabo, sintió emoción, ya que a ella le tocó vivirlo, trabajando con su padre. Comentó que, ella considera que este municipio no está completo, que tiene apenas 30 (treinta) años de creación, y que poco a poco se va haciendo camino, concluyendo con que, para ella, la iniciativa en comento le parecía muy bien.

Enseguida y al no haber más comentarios al respecto, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, sometió a votación, solicitando a quienes estuvieran de acuerdo con el Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Gobernación, que tiene por objeto declarar el recinto de la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, "Sala de Sesiones 11 de Diciembre" y se inscriba en letras doradas

2 2 6

X

1/3

M



en el muro de honor, el nombre de la misma, colocándose las fotografías de todos aquellos que nos han representado al frente del gobierno municipal como un homenaje público como bahíabanderenses; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con once votos a favor, dos en contra y una abstención.

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio con la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R" para la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit. (ANEXO III)

Para el desahogo del punto número seis del orden del día, la Síndico Municipal, solicitó al Regidor José Francisco López Castañeda, que procediera con la lectura del ANEXO III.

Una vez agotada la lectura, el Regidor José Francisco López Castañeda, señaló que, lo que dictaminó la comisión, es que se inicie el procedimiento de manera formal, dado que en la justificación se pedía un convenio con el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, pero ya que ellos buscan una donación, esto sería, en su caso, a través de los mecanismos que conocemos.

Tomando el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jiménez Ramírez, solicitó que quedara claro el sentido de la votación del punto en comento, ya que no quería que hubiera confusiones; por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, aclaró que el sentido de la votación iría enfocado hacia el dictamen que presentaba la comisión respecto al convenio de comodato, el cual había resultado improcedente; reiteró que lo que se sometería a votación sería la manera cómo quedó el dictamen, el cual era negativo.

En el uso de la voz, la Regidora Margarita Ramírez Parra, externó que lo que ella entendía, era que se votaría la improcedencia del dictamen, pero que, a su vez, se turnaría al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles e Inmuebles, a lo que el Regidor José Francisco López Castañeda, explicó que eran dos puntos diferentes, comentó que en la Iniciativa de Acuerdo de la sesión pasada, que fue la que la comisión dictaminó, venía el tema del convenio, pero que a la iglesia no le es factible el convenio, por la inversión que van a realizar, por lo que ellos solicitan una donación, sin embargo, debido a que el Ayuntamiento no puede donar hasta que se realice el procedimiento debido turnándose al Comité de Adquisiciones, se presenta en otro punto del orden del día una Iniciativa de Acuerdo en el sentido en que la iglesia lo solicita, la cual se va a turnar a comisiones y de ahí seguirá su curso.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Enseguida y al no haber más comentarios al respecto, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, sometió a votación, solicitando a quienes estuvieran de acuerdo con el Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio con la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R" para la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA**, catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

7. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 1,466.00 m² (mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), de la parcela identificada como fracción C con clave catastral C69-A1-6760 y cuenta predial R007328, ubicado en la comunidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; propiedad de la ciudadana Raquel Sánchez Pulido y el ciudadano Agustín Olivares Nuño, sea recibido en dinero a través de ingresos municipales. **(ANEXO IV)**

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, turnó la iniciativa a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

8. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto, desincorporar y desafectar la calle Dan, en tramo ubicado entre calle Neftali y la Iglesia Luz del Mundo y la calle Neftali, en el tramo ubicado entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; para someter a aprobación de manera posterior su donación a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad la Luz del Mundo, Asociación Religiosa. **(ANEXO V)**

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, turnó la iniciativa a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

9. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza. **(ANEXO VI)**

Para el desahogo del punto número nueve del orden del día, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, turnó la iniciativa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos.

10. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Rubí Aléjandra Cardoso Guzmán, que tiene por objeto prevenir y sancionar el trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VII)**

OF S

N/2



Para el desahogo del punto número diez del orden del día, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, preguntó a la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, si tenía algún comentario al respecto, a lo que la regidora externó que sí, y comentó que en México hay más de 29 millones de niños, niñas y adolescentes que tienen entre 5 (cinco) y 17 (diecisiete) años, pero que el 11% (once por ciento) de ellos han realizado algún tipo de trabajo infantil, es decir, 3.2 millones de trabajadores infantiles. La Organización Internacional de Trabajo, por sus siglas OIT, define como trabajo infantil, a todo aquel que priva a niños, niñas y adolescentes de su potencial y dignidad, que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. En el 2014 se reformó el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para elevar a 15 (quince) años de edad, la edad mínima para trabajar, y que antes, eran 14 (catorce) años. Señaló que, según estudios, las causas principales del trabajo en la niñez y la adolescencia, es un problema social multifactorial que, aunque, por lo general, se asocia a contextos de pobreza, también depende en gran medida de los empleadores que demandan mano de obra de menores de edad bajo argumentos de reducción de costos sobre su producción. Comentó que, México es el segundo país de Latinoamérica que tiene más casos de trabajo infantil, y que, el estado de Nayarit, reporta el mayor índice con 19.7% (diecinueve punto siete por ciento); señaló que le siguen los estados de Zacatecas y Campeche, con el 18.9% (dieciocho punto nueve por ciento) y el 18.1% (dieciocho punto uno por ciento) respectivamente. Puntualizó que, las áreas de mayor vulnerabilidad en Bahía de Banderas, es la zona costera y la zona turística: Punta de Mita, Sayulita, Nuevo Vallarta; y que, en el 2019 se tenían alrededor de 90 (noventa) denuncias de menores de edad trabajando a altas horas de la noche. (cifras reportadas por el DIF Municipal); mencionó también, que, si bien, no existe una solución única para eliminar el trabajo infantil, se debe buscar la participación de los diferentes actores sociales para encontrar y establecer alternativas para que atiendan el fenómeno de una manera integral y transversal.

Una vez agotada la participación de la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, turnó la iniciativa a la Comisión de la Niñez y la Juventud.

11. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, que tiene por objeto crear el Reglamento para Prevenir Hostigamiento, Acoso Sexual y Laboral en las Mujeres, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VIII)**

Para el desahogo del punto número once del orden del día, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, preguntó a la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, si tenía algún comentario al respecto, a lo que la regidora externó que sí, y dio lectura a la iniciativa en comento.

Una vez agotada la lectura, la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, turnó la iniciativa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos.

47

\\ \Z

and the



12. Asuntos generales.

12.1. En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó lo siguiente:

"Voy a hacer la intervención, si no tienen inconveniente, en el sentido de una iniciativa que presentó la regidora Selene, que no le dieron la lectura aunque sea comisiones, pero de conformidad con lo que establece el artículo 199 la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, el titular de la Tesorería Municipal presentará a la consideración del presidente municipal el proyecto de presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal, en este sentido desde la perspectiva jurídica y salvo la mejor opinión de ustedes el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, no puede sobreponerse a una Ley aprobada por legislatura local. Entiendo perfectamente la preocupación de la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, ya que es un sentir general de todos los ediles, el que durante los tres años de gobierno, jamás hemos tenido el tiempo suficiente para cumplir con la responsabilidad de lo que el artículo 61 de la Ley Municipal encarga al Ayuntamiento para la aprobación de un proyecto de gasto, que hasta la fecha, no hemos tenido la oportunidad de leer, estudiar y verificar sobre todo, que sus asignaciones estén en línea con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y acorde a las demandas sociales, pero lo que sí podemos solicitar y acordar en esta sesión, es que a partir del día once de diciembre de este año, nuestro Presidente Municipal nos haga llegar el proyecto del presupuesto para su respectivo análisis. Esta solicitud, compañeros, les anuncio que la traigo aquí en lo físico para hacer entrega a la Secretaría y se haga llegar, si no tienen algún inconveniente, y en razón de lo anterior, de manera atenta y respetuosa les solicito que dicho proyecto de presupuesto nos sea turnado a partir del día once de diciembre a todos los regidores con la finalidad de hacer por primera vez en los cuatro años de gestión de este gobierno municipal, un verdadero ejercicio de análisis de la propuesta del presupuesto para corroborar que atiende las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, además de las demandas de nuestra sociedad y en el entorno actual; a fin de poder emitir nuestra aprobación como lo establece el inciso E) del artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit."

Al término de su intervención, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó lo siguiente:

"La propuesta de participaciones en el tema de los apoyos aprobados por COVID-19.

En la segunda reunión ordinaria del pasado mes de agosto, este Honorable Cabildo aprobó un punto de acuerdo en donde se aprobó la autorización del programa de empleo temporal COVID-19 para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con un presupuesto de un billón quinientos mil pesos y un apoyo de cinco mil pesos por cada beneficiario con un periodo de duración de hasta la aprobación y hasta el agotamiento del presupuesto autorizado. De igual forma, se aprobó un incremento de dos millones de pesos, elevando a cuatro millones el presupuesto original aprobado para el programa de apoyo social emergente, consistente en el otorgamiento de vales de despensa por cuatrocientos canjeables en tiendas y comercios

M

\$ 3

h p



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

locales, con igual periodo de duración. A la fecha, han pasado tres meses sin que este Honorable Cabildo haya sido informado de los avances, logros e impacto social de esta aprobación, en la población de Bahía de Banderas, en razón de lo anterior y considerando que la ejecución de dichos programas de conformidad con dicho acuerdo y lo que establece el Reglamento de la Administración Pública de Bahía de Banderas, correspondió a la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social. Pongo a la consideración de este pleno, en este Cabildo, la comparecencia del titular de esta Dirección, en la próxima sesión de Cabildo para que, al abordar el tema de asuntos generales, nos informe con todo detalle de lo anterior, es cuánto."

En el uso de la voz, el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento hizo una observación de que los puntos de votación y consideración, deben ser puntos específicos en el orden del día y que no podían entrar en asuntos generales; mencionó que lo pone a consideración porque de lo contrario se estaría violentando la Ley.

En el uso de la voz Regidora Juana Haide Saldaña Varela externó que en razón de lo que exponía el Secretario, solicitaba que tuviera en lo particular hacer la solicitud a través del alcalde para que hiciera presencia y compareciera el titular de dicha dependencia.

En el uso de la voz la Síndico Municipal, Irma Ramírez Flores, preguntó si no había alguna otra participación por parte de los regidores.

Haciendo uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, respecto al punto general de la compañera Regidora Juana Haide Saldaña Varela, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que, a través del Presidente Municipal, citara a comparecer al Director de Desarrollo y Bienestar Social, ya que él también había solicitado el tema de los empleos temporales y que le había llegado una hoja poco específica, y, con respecto a los puntos de la sesión pasada en la cual había solicitado el informe del tema de la barredora, el tema de las patrullas y el equipo que se solicitó para Seguridad Pública, pidió que en la próxima sesión quería un informe detallado, ya que hasta la fecha no se le había completado y que ya habían pasado los días que marca el reglamento para que se le hiciera llegar toda la información, que solamente le habían estado dando información a medias. Reiteró que, para la próxima sesión esperaba ya tener toda la información, para así dar un informe a la ciudadanía de lo que él había solicitado.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García externó que, en la sesión anterior, ella había solicitado la información sobre la calle Otoño de la colonia Unidad de Bucerías, a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Servicios Públicos, y que hasta el momento no le habían informado nada sobre esa calle; mencionó que los ciudadanos les estaban preguntado, por lo cual ella, solicitó que, a través del presidente, se le hiciera llegar esa información.

12. No habiendo más asuntos que tratar, la Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores, declaró formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al cuarto año de ejercicio Constitucional, siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día 30 de noviembre del año 2020,



firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello Presidente Municipal

> C. Irma Ramírez Flores Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada Regidor Dra. Nilda María Minjarez García Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos Regidor C.P. Margarita Ramírez Parra Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez Regidora

C. José Francisco Lopez Castañeda Regidor Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos Regidor

7

3



C. Eric Fabián Medina Martínez Regidor C. Juana Haide Saldaña Varela Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán Regidora Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza Regidora

Pelene L. Cardenas

Dr. Héctor Pimienta Alcalá Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo Secretario del Ayuntamiento



ANEXO I

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN** la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA PERMUTA DEL ÁREA DE DONACIÓN POR PAGO EN INGRESOS DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V.;** presentada por las Regidoras Juana Haide Saldaña Varela, y Dra. Nilda María Minjarez García.

DICTAMEN:

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

4

7

1



I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos, facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa, fue suscrita por las CC. Juana Haide Saldaña Varela y Dra. Nilda María Minjarez García, en sus caracteres de regidoras de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 70 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuentan con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día treinta de septiembre de 2020, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Cabildo la propuesta que nos ocupa. La propuesta de mérito se turnó a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

A R

M G



IV. Competencia de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 77, 79 fracción II, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

La C. Juana Haide Saldaña Varela, y la Dra. Nilda María Minjarez García, presentaron la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 195 bis de Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta de agosto de 2019, se presentó en el punto número siete del orden del día, la Iniciativa de acuerdo que tiene por objeto autorizar que el valor comercial total del área de donación de 952.72 m2, ubicado en Avenida Estaciones, esquina con calle Cleofás Salazar de la localidad Bucerías, Nayarit; propiedad de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V. sea destinado a ingresos municipales. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio turno a la iniciativa para su estudio y análisis, a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Obras Públicas, a fin de que emitieran el dictamen respectivo.

El día veintitrés de diciembre de 2019, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con los Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; una vez analizado minuciosamente el expediente, emitió un Dictamen Técnico donde manifestó, que el área de donación no representaba mejoras a la calidad de vida de la población local, por lo que se consideraba la procedencia para recibir dicha área de donación en ingresos municipales, y que el valor del área de donación ascendía a \$1,395,600.00 (un millón

Jul 1

1

A A

13

M

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021



trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), precio que garantizaba la equivalencia razonable entre el área de donación y el precio establecido en el avalúo emitido por un perito valuador certificado, y que el área de donación en ingresos municipales se consideraba de interés público, ya que se propuso que los recursos obtenidos se destinaran para concluir con diferentes proyectos que se tienen planeados en mismo centro de población.

Con base en dicho Dictamen Técnico, las Comisiones unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Obras Públicas emitieron el dictamen siquiente:

"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR OUE EL VALOR COMERCIAL TOTAL DEL ÁREA DE DONACIÓN DE 952,72 M², UBICADO EN AVENIDA ESTACIONES, ESQUINA CON CALLE CLEOFÁS SALAZAR DE LA LOCALIDAD BUCERÍAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V. SEA DESTINADO A INGRESOS MUNICIPALES.

ÚNICO. Se autoriza que el valor comercial total del área de donación de 952.72 m², ubicado en Avenida Estaciones, esquina con calle Cleofás Salazar de la localidad Bucerías, Nayarit; propiedad de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V. sea destinado a ingresos municipales."

Mismo que fue aprobado por el pleno del Honorable Cabildo en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de enero de 2020.

En ese mismo tenor, el día veintidós de mayo de 2020, ingresó al Municipio por concepto de pago, por parte de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V., la cantidad de \$1,395,558.90 (un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.), culminando el acuerdo que autorizó, que el valor comercial total del área de donación de 952.72 m2, ubicado en Avenida Estaciones, esquina con calle Cleofás Salazar de la localidad Bucerías, Nayarit; fuera destinado a ingresos municipales.

En virtud de lo anterior, el día treinta de septiembre de 2020, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, las regidoras Juana Haide Saldaña Varela y Nilda María Minjarez García, presentaron la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V; donde se acuerda lo siguiente:



ÚNICO. Se autoriza que la totalidad de los recursos obtenidos de la permuta del área de donación por pago en ingresos realizada por la empresa Proyectos Serena S.A de C.V, sea destinado la ejecución del Proyecto Integral de Red de Alcantarillado Sanitario en la Colonia "Las Parotas", de la manera siguiente:

No.	Obra	Importe
1	Etapa I. Proyecto integral de red de Alcantarillado Sanitario en la Colonia "Las Parotas".	\$ 842,556.74
2	Etapa II. Proyecto de ampliación de Alcantarillado Sanitario en calle Palma entre avenida las Parotas y cerrada.	\$ 372,816.64
	TOTAL	\$ 1,215,373.38

En ese sentido, el día quince de octubre del presente año, se llevó a cabo la reunión de trabajo con las regidoras iniciantes, C. Juana Haide Saldaña Varela y Dra. Nilda María Minjarez García, el Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos, la Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y la Dirección Jurídica; asimismo se celebró la Sesión de Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, donde se analizó el tema en comento, con el fin de considerar la petición expuesta por el Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos, en la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día treinta de septiembre de 2020; donde explicó la necesidad de que se lleve a cabo la obra pública en la calle José María Mercado, entre Vicente Guerrero y Francisco Villa, de la colonia Bucerías, Nayarit; que consiste en la pavimentación con concreto hidráulico para consumar una calle y corregir una escalera que es peligrosa para la población por su inclinación, misma que es necesaria para que transiten personas en situación de discapacidad (PeSD), razón por la cual, es esencial que se considere como obra prioritaria con el fin de que sean atendidas las necesidades de dicha comunidad.

Una vez enunciada la explicación, se llegó a la conclusión de que la obra mencionada será considerada como prioridad y, por lo tanto, con el capital restante y con aportación de recursos propios por parte del Ayuntamiento, se ejecutarán las obras del proyecto Ampliaciones de red de alcantarillado sanitario y drenaje en las calles Cedro, Pino y Palma de la colonia "Las Parotas" en la localidad de Bucerías, Nayarit; durante el mismo día, se llevó a cabo la Sesión de Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, en la que se revisó a consciencia, la validación o dictamen de procedencia del tema, así como los montos de costo de cada una de la obras, concluyendo con que es factible que se lleve a cabo la utilización de la estimación recibida de pago por ingresos municipales que se autorizó del valor comercial total del área de donación de 952.72 m2, ubicado en Avenida Estaciones, esquina con calle Cleofas Salazar de la localidad de Bucerías, Nayarit; propiedad de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V., tomando como prioridad, la petición del Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos.

13



En el cumplimiento de este acuerdo, a principios del presente mes, se constituyeron en la colonia "Las Parotas", personal de la Dirección de Obras Públicas y del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit (OROMAPAS), además de varios regidores, para escuchar puntualmente las necesidades de los colonos, quienes por conducto de ellos, solicitaron al Ayuntamiento la ejecución de proyectos en materia de agua potable y alcantarillado, por un valor de \$1,215,373.38 (un millón doscientos quince mil trescientos setenta y tres pesos 38/100 M.N),

De conformidad con lo analizado, se solicitó al Arq. Rodolfo Hugo Ortega Díaz, Director de Obras Públicas, que detallará cuales serían las calles y los costos de dichas obras; y si existía una variación en las mismas, por lo que explicó que el personal del área de Costos y Presupuestos y el área de Supervisión y Control, realizaron una actualización del presupuesto existente de cada uno de los conceptos a ejecutar, por lo tanto al momento de generar volúmenes ocasionó el incremento al costo de cada obra; también aclaró que el proyecto y presupuestos para la elaboración de los dos expedientes mencionados fueron entregados a la Dirección de Obras Públicas el día quince de septiembre del año en curso por parte de Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit (OROMAPAS), por lo que se complementó en el presupuesto dando como resultado los montos siguientes:

No.	Obra	<i>Importe</i>
1	Ampliaciones de red de alcantarillado sanitario y drenaje en las calles Cedro, Pino y Palma de la colonia "Las Parotas" en la localidad de Bucerías, Nayarit.	\$1,736,407.06
2	Construcción del Andador y Obras complementarias en la calle José María Mercado, en la localidad de Bucerías, Nayarit.	\$ 179,125.34
	Total	\$ 1,915,532.40

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA PERMUTA DEL ÁREA DE DONACIÓN POR PAGO EN INGRESOS DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V.; en los términos del documento que se adjunta.

AN M

2



ACUERDO QUE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA PERMUTA DEL ÁREA DE DONACIÓN POR PAGO EN INGRESOS DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V.

ÚNICO. Se autoriza que la totalidad de los recursos obtenidos de la permuta del área de donación por pago en ingresos, realizada por la empresa Proyectos Serena S.A de C.V, sea destinado para la ejecución del Proyecto Ampliaciones de red de alcantarillado sanitario y drenaje en las calles Cedro, Pino y Palma de la colonia "Las Parotas" y la Construcción del Andador y Obras complementarias en la calle José María Mercado, en la localidad de Bucerías, Nayarit; de la manera siguiente:

No.	Obra	Importe
1	Ampliaciones de red de alcantarillado sanitario y drenaje en las calles Cedro, Pino y Palma de la colonia "Las Parotas" en la	\$1,736,407.06
	localidad de Bucerías, Nayarit.	
2	Construcción del Andador y Obras complementarias en la calle	
	José María Mercado, en la localidad de Bucerías, Nayarit.	\$ 179,125.34
Total		\$ 1,915,532.40

NOTA: Este importe no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal ubicada en Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los veintiséis días del mes de noviembre de 2020.

2 Later day



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

MARGARITA RAMÍREZ PARRA Regidora Presidente

JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Secretario

IRMA RAMÍREZ FLORES Síndica Municipal Vocal Jan &



ANEXO II

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto declarar el recinto de la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, "Sala de Sesiones 11 de Diciembre" y se inscriba en letras doradas en el muro de honor, el nombre de la misma; colocándose las fotografías de todos aquellos que nos han representado al frente del gobierno municipal como un homenaje público como bahíabanderenses.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN** la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR EL RECINTO DE LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, "SALA DE SESIONES 11 DE DICIEMBRE" Y SE INSCRIBA EN LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR, EL NOMBRE DE LA MISMA; COLOCÁNDOSE LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS AQUELLOS QUE NOS HAN REPRESENTADO AL FRENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL COMO UN HOMENAJE PÚBLICO COMO BAHIABANDERENSES;** presentada por la Regidora Juana Haide Saldaña Varela.

DICTAMEN:

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.

A A R



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- IV. Competencia de la Comisión de Gobernación.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

VIII.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa, fue suscrita por la C. Juana Haide Saldaña Varela, en su carácter de Regidora de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 70 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

By O

S

X



III. Del proceso Reglamentario.

El día treinta de octubre de 2020, en la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Ayuntamiento, la propuesta que nos ocupa, la cual, se turnó a la Comisión de Gobernación, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

IV. Competencia de la Comisión de Gobernación.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 77, 79 fracción I, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

Descripción de la propuesta.

La C. Juana Haide Saldaña Varela presentó la Iniciativa de Acuerdo para declarar el recinto de la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, "Sala de Sesiones 11 de Diciembre" y se inscriba con letras doradas en el muro de honor, el nombre de la misma; colocándose las fotografías de todos aquellos que han representado al gobierno municipal, como un homenaje público, con el objeto central de engalanar la sala de sesiones para recordar de esta manera la fecha de creación del municipio y a cada uno de los personajes históricos que han gobernado, evocando su ejemplo y resaltando así la grandeza de los hombres y mujeres de Bahía de Banderas que ayudaron a construir este gran municipio.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. Con la creación del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y el reconocimiento del municipio como célula medular del Federalismo en 1917, fue reconocido el Municipio de Compostela, quedando nuestra región adscrita a dicho gobierno municipal, según lo refiere el cronista municipal, Profesor Eduardo Gómez Encarnación, en un estudio histórico, que para estos efectos compartio con quien

of the same

JZ



suscribe, desde entonces la lejanía de la cabecera municipal fue un obstáculo para el crecimiento y desarrollo de la Costa Sur del Estado de Navarit.

- 2. En 1938, el Gobernador del Estado, General Juventino Espinoza Sánchez, propuso la creación de nuevos municipios. En febrero de 1940 envió un memorial al Congreso del Estado, proponiendo la creación de un municipio más, en la región de San Juan de Abajo, sin resultados concretos; por lo que, en 1944, el Gobernador Candelario Miramontes, visitó la región para inaugurar la primera brecha carretera Compostela-Valle de Banderas-Puerto 2 Vallarta, Aprovechando esta gira, los habitantes de la comarca, en su mayoría ejidatarios, se declararon a favor de crear un nuevo municipio para potencializar el crecimiento de esta región y entre 1986 y 1987, durante la campaña del Lic. Celso Humberto Delgado Ramírez, al gobierno de Nayarit, la demanda de crear un municipio en nuestra región, logró aglutinar la voluntad general de casi todos sus habitantes, por lo que el 19 de septiembre de 1987, en su mensaje de protesta como Gobernador del Estado, el Lic. Celso Humberto Delgado Ramírez, turnó a la XXII Legislatura del Congreso Estatal, la solicitud recogida como promesa de campaña para la creación de un nuevo municipio en la zona sur de Compostela. En consecuencia, el Congreso del Estado, decidió consultar de una manera abierta a los diferentes actores involucrados en este proceso, emitiendo la convocatoria para una consulta popular el día viernes 1º de enero de 1988, dando inicio el día lunes 8 de febrero del mismo año.
- Posteriormente, con fecha martes 4 de octubre, fue lanzada la convocatoria para celebrar una consulta popular, directa y secreta a los poblados de La Peñita, San Juan de Abajo, San José del Valle, Valle de Banderas, Santa Rosa Tapachula, El Colomo, El Monteón, Lo de Marcos, Las Lomas, Sayulita, San Ignacio, San Vicente, Bucerías, Rincón de Guayabitos, San Juan Papachula, Aguamilpa, El Coatante, Los Sauces, Chulavista, Villa Morelos, Fortuna de Vallejo, Nuevo Ixtlán, San Francisco, Úrsulo Galván, Higuera Blanca, Punta de Mita, Corral del Risco, El Porvenir, Mezcales, Jarretadera y La Cruz de Huanacaxtle, llevándose a cabo el domingo 30 de octubre desde las 8:00 hasta las 20:00 horas, la jornada de decisión en los pueblos mencionados. Con 9,627 votos a favor, 226 en contra y 67 nulos, resolviéndose la creación del nuevo municipio. Finalmente, el lunes 11 de diciembre de 1989, la Cámara de Diputados de la H. XXII Legislatura del Congreso del Estado, envió al Ejecutivo Estatal para su promulgación, el decreto 7261 que dio vida al municipio de Bahía de Banderas, marcando históricamente, el antes y después de la vida económica y social de nuestro municipio.
- El nombre propuesto para la Sala de Sesiones de Cabildo, de ser aprobada la iniciativa, permanecerá en la misma, aun cuando esta sea trasladada a un lugar distinto al ubicado en el edíficio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12 de la Colonia Centro, en Valle de Bahía de Banderas, Nayarit, ya que dicha propiedad autorizada como recinto oficial, actualmente no es propiedad del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos la Comisión de Gobernación, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR EL RECINTO DE LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, "SALA DE SESIONES 11 DE DICIEMBRE" Y SE INSCRIBA EN LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR, EL NOMBRE DE LA MISMA; COLOCÁNDOSE LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS AQUELLOS QUE NOS HAN REPRESENTADO AL FRENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL COMO UN HOMENAJE PÚBLICO COMO BAHIABANDERENSES; en los términos del documento que se adjunta.



ACUERDO QUE AUTORIZA DECLARAR EL RECINTO DE LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, "SALA DE SESIONES 11 DE DICIEMBRE" Y SE INSCRIBA EN LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR, EL NOMBRE DE LA MISMA; COLOCÁNDOSE LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS AQUELLOS QUE NOS HAN REPRESENTADO AL FRENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL COMO UN HOMENAJE PÚBLICO COMO BAHIABANDERENSES.

ÚNICO. Se autoriza la declaración del recinto de la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, "Sala de Sesiones 11 de Diciembre", así como que se inscriba en letras doradas en el muro de honor, el nombre de la misma; colocándose las fotografías de todos aquellos que nos han representado al frente del gobierno municipal como un homenaje público como bahíabanderenses.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

IRMA RAMÍREZ FLORES

Síndica Municipal Presidente

JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS

Regidor Secretario JASSIEL PELAYO ESTRADA

Regidor

Vocal

de la



ANEXO III

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio con la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R" para la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN** la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONVENIO CON LA IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD "LA LUZ DEL MUNDO, A.R" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA, EN LA COMUNIDAD DE MEZCALES, NAYARIT;** presentada por el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

DICTAMEN:

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

siguientes



I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XVIII del artículo 65 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

En la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veinte de noviembre de 2020, se presentó la propuesta que nos ocupa, y se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

A X



IV. Competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 77, 79 fracción VI, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal, presentó la Iniciativa de Acuerdo para autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio con la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R" para la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit; cuyo objetivo es crear en la comunidad de Mezcales un espacio que brinde a las familias recreación, esparcimiento y cultura, el cual se reflejará en el desarrollo social, cultural y económico de la población y de todos aquellos que transiten o visiten la localidad.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. El artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República", por lo que "a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario". El artículo 115 de la mencionada carta magna, establece que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley" y los Ayuntamientos dentro de las facultades de aprobación de diferentes acuerdos, deberán siempre asegurar la participación ciudadana y vecinal; así mismo los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, tales como: g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Orl

N

7

3 1/

14



- 2. El artículo 9 en su fracción VI de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, otorga el derecho de "usar de forma exclusiva, para fines religiosos, bienes propiedad de la nación, en los términos que dicte el reglamento respectivo".
- 3. El día veintiocho de octubre del 2020, mediante oficio dirigido al Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, el C. Joacim García Peña, apoderado legal de la denominada Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, Asociación Religiosa, solicitó apoyo para que se pueda llevar a cabo la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit; esto debidamente proyectado de manera conjunta con los vecinos y colonos de la mencionada comunidad, así mismo, el Lic. José León Olvera, Presidente de la Asociación de Profesionistas y Empresarios de México con sede en Bahía de Banderas, Nayarit, el Representante Legal de la mencionada Iglesia y el P.E. Alberto Correa Sánchez, entregaron a los ediles, el Proyecto Especial Justificación LLDM de manera impresa, para su análisis y revisión cuidadosa, donde explican de manera detallada el análisis del proyecto, desde la localización macro, micro y contexto desde el punto de vista topográfico y la justificación jurídica.
- 4. Es importante destacar que el proyecto de construcción del parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit, beneficiará a más de trescientas setenta y cinco familias que profesan la religión, así como a todas las familias que transitan y visitan la localidad de Mezcales, Nayarit.
- 5. Con fecha veinticinco de noviembre de 2020, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, con la presencia de la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y la Dirección Jurídica, quienes después de analizar de manera profunda la solicitud y el Proyecto Especial Justificación LLDM, declararon receso de la sesión de Comisión. Entre los acuerdos se consideró, primeramente, que, de ser aprobada su petición, el proyecto presentado deberá ser validado y aprobado antes de su ejecución por la Dirección de Obras Públicas. En otro punto, se consideró oportuna la celebración entre las partes de un contrato de comodato que permita a los peticionarios gozar y disfrutar del bien y a su vez establecer compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento y la Iglesia referida.
- 6. El día veintiséis de noviembre de 2020, se reanudó la sesión de Comisión, en la que estuvo presente la Dirección Jurídica, la Secretaría del Ayuntamiento, y el representante legal de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, Asociación Religiosa, y una vez que les fue planteada la opción descrita en el párrafo anterior, llegaron a la conclusión de que no era factible la figura del contrato de comodato para los planes de ejecución de la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit; por lo tanto, solicitaron a los ediles la posibilidad de que el Ayuntamiento acceda a realizar una donación. En virtud de lo anterior,

OF P

7

R R



después de un análisis profundo sobre las posibilidades legales de que ese acto jurídico sea viable, el presidente de la comisión, determinó que se lleve a cabo el procedimiento inicial haciendo la solicitud de la donación, de manera que, será el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; quien establecerá a través de un dictamen técnico la factibilidad de dicho acto jurídico.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como **NO PROCEDENTE** la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR** OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONVENIO CON LA IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD "LA LUZ DEL MUNDO, A.R" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA, EN LA COMUNIDAD DE MEZCALES, NAYARIT; en los términos del documento que se adjunta.



ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONVENIO CON LA IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD "LA LUZ DEL MUNDO, A.R" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA, EN LA COMUNIDAD DE MEZCALES, NAYARIT.

ÚNICO. El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, resuelve como improcedente la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio con la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R" para la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal ubicada en Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los veintiséis días del mes de noviembre de 2020.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA

Regidor

Presidente

JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS

Regidor

Secretario

relene L. Cardinas SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA

Regidora

Vocal



ANEXO IV

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 1,466.00 m² (mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), de la parcela identificada como fracción C con clave catastral C69-A1-6760 y cuenta predial R007328, ubicado en la comunidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; propiedad de la ciudadana Raquel Sánchez Pulido y el ciudadano Agustín Olivares Nuño, sea recibido en dinero a través de ingresos municipales.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento, para turno a comisiones, la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 1,466.00 M² (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN C CON CLAVE CATASTRAL C69-A1-6760 Y CUENTA PREDIAL R007328, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BUCERÍAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA CIUDADANA RAQUEL SÁNCHEZ PULIDO Y EL CIUDADANO AGUSTÍN OLIVARES NUÑO, SEA RECIBIDO EN DINERO A TRAVÉS DE INGRESOS MUNICIPALES; baio la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 175 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit señala: "Cuando se requiera afectar un bien inmueble de propiedad privada que por su ubicación y características satisfaga las necesidades para la realización de una obra pública, podrá ser permutado por bienes de propiedad municipal.

propiedad municipal.



En lo relativo a la permuta de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siquientes disposiciones:

Que se dictamine por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento la justificación del interés público para la realización de la permuta, o no se cuente con los recursos suficientes para efectuar la compra del bien inmueble; y

Que exista un dictamen técnico, emitido por perito valuador, en el que se establezca la correspondencia pecuniaria de los bienes inmuebles a permutar.

En relación a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, señala en el artículo 150 Bis: "Los desarrollos inmobiliarios que se pretendan realizar bajo la denominación de régimen en condominio, no perderán la categoría de fraccionamiento señalada en el artículo 146 de esta Lev.

Los fraccionamientos realizados bajo la modalidad de régimen en condominio, deberán resolver en forma interna los mantenimientos preventivos y correctivos a los servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, de alumbrado público y áreas verdes, y el servicio permanente y continuo de recolección de basura y vigilancia, hacia el interior de sus cotos.

Los desarrollos realizados bajo la modalidad de régimen en condominio les corresponderán donar al municipio el 6% de la superficie neta del fraccionamiento, siguiendo los mecanismos que señala el artículo 195 bis de la presente Ley.

En caso de que el proyecto del régimen de condominio contemple la construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales, la donación será del 4% del área neta del fraccionamiento."

Así mismo, el artículo 195 bis indica: "El Ayuntamiento podrá aceptar la permuta de las áreas de donación, cuando se pretenda promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento urbano y de los servicios públicos.

Los predios y el equipamiento que se ofrezcan en permuta, deberán localizarse preferentemente en el mismo centro de población, en el área de estudio o en la unidad territorial que, en su caso, establezca el Plan Parcial.

El urbanizador podrá continuar el proceso de autorización, ejecución y recepción de obras de su proyecto, si garantiza concluir la permuta, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada, por el monto que se determine en el avalúo y acepte como equivalente;



Cuando las áreas de donación a que obliga esta Ley, por la naturaleza de las obras, acciones e inversiones no representen mejoras a la calidad de vida de la población local, el Ayuntamiento, podrá convenir con el desarrollador, que el valor total o parcial de los bienes afectos a la donación se destinen a obras, acciones o ingresos municipales que decida el propio Ayuntamiento.

Para garantizar la equivalencia razonable de entre los bienes permutados, se deberá contar con un avalúo emitido por un perito certificado, a fin de obtener el valor comercial del área permutable, y el costo de las obras de urbanización a ejecutarse y del equipamiento respectivo.

En las zonas habitacionales de alta densidad no deberán permutarse las áreas de donación ni su equipamiento, éstas se deberán determinar y aportar en los mismos predios a urbanizar.

En seguimiento al oficio DDUE/2529/2020 de fecha 25 de agosto del 2019, emitido por el Arg. Matías Verdín Heras, Director de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, señala que el C. Eugenio Alejandro Iñiguez Mendoza en su carácter de apoderado especial de la persona moral Constructora Brasiles, S.A. de C.V. solicitó a la dirección antes mencionada, el intercambio del área de donación de su proyecto inmobiliario por ingresos municipales, esto de conformidad con los antecedentes legales antes mencionados, Por lo tanto una vez que se analizaron cada uno de los documentos mismos que se anexan como si a la letra se insertasen, por lo que se resolvió desde una perspectiva técnica viable la propuesta del solicitante para que el área que por disposición de la ley está obligado a donar al Municipio sea intercambiado por ingresos municipales de acuerdo a su valor comercial, determinado por un Perito Valuador.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para turno a comisiones, la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 1,466.00 M² (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN C CON CLAVE CATASTRAL C69-A1-6760 Y CUENTA PREDIAL R007328, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BUCERÍAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA CIUDADANA RAQUEL SÁNCHEZ PULIDO Y EL CIUDADANO AGUSTÍN OLIVARES NUÑO, SEA RECIBIDO EN DINERO A TRAVÉS DE INGRESOS MUNICIPALES; en los términos del documento que se adjunta.



ATENTAMENTE EN VALLE DE BANDERAS, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

1 h 3



ACUERDO QUE AUTORIZA QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 1,466.00 M² (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN C CON CLAVE CATASTRAL C69-A1-6760 Y CUENTA PREDIAL R007328, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BUCERÍAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA CIUDADANA RAQUEL SÁNCHEZ PULIDO Y EL CIUDADANO AGUSTÍN OLIVARES NUÑO, SEA RECIBIDO EN DINERO A TRAVÉS DE INGRESOS MUNICIPALES.

PRIMERO. Se autoriza que el área de donación de 1,466.00m² (mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), de la parcela identificada como identificada como fracción c con clave catastral C69-A1-6760 y cuenta predial R007328, ubicado en la comunidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; propiedad de la ciudadana Raquel Sánchez Pulido y el ciudadano Agustín Olivares Nuño, sea recibido en dinero a través de ingresos municipales

SEGUNDO. Con la intención de agilizar el procedimiento del punto anterior, así como reducir gastos, solo se deberá solicitar un solo avalúo comercial a un Perito Valuador autorizado por las autoridades competentes para el caso; lo anterior en virtud de la preocupante disminución de ingresos municipales originado por la pandemia conocida como coronavirus.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

A A



ANEXO V

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto, desincorporar y desafectar, 582.04 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftali y calle Dan; y 824.47 metros cuadrados de la calle Neftali, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; colonia Hermosa Provincia, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

PRESENTE

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en ejercicio de las atribuciones que me confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los artículos 61, 63, 64, 65, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su turno a comisiones, la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO, DESINCORPORAR Y DESAFECTAR, 582.04 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, ENTRE CALLE NEFTALI Y CALLE DAN; Y 824.47 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALI, ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA, COLONIA HERMOSA PROVINCIA, EN LA COMUNIDAD DE MEZCALES, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fecha 20 de octubre de 2020, la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad la Luz del Mundo, Asociación Religiosa, presentó un escrito dirigido al Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, mediante el cual solicita:

1. La donación de 582.043 (quinientos ochenta y dos punto cero cuarenta y tres metros cuadrados) de la calle Dan, entre calle Neftali y calle Dan, con las medidas y colindancias siguientes:

Al este con 49.911 metros lineales con área de jardín. Al norte con 11.293 metros lineales con calle Dan. Al oeste con 49.945 metros lineales con lote baldío. Al sur con 12.170 metros lineales con calle Neftali.

M

H 481

Jel 22







2. La donación de 824.466 (ochocientos veinticuatro punto cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados) de la calle Neftali, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García, con las medidas y colindancias siguientes:

Al este con 12.044 metros lineales con Calle Benjamín.

Al norte con 80.960 metros lineales con Calle Dan.

Al oeste con 21.359 metros lineales con Carretera Federal 200.

Al sur con 62.180 metros lineales con propiedad privada.

II. La donación de las superficies antes descritas se destinarían para la construcción de una plaza de recreación, esparcimiento y cultura.

En el análisis jurídico realizado, a reserva de lo que determine la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, se prevé el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 174 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, establece:

ARTICULO 174. En lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

El artículo 190 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, establece:

ARTICULO 190. En los procedimientos de desafectación de bienes del dominjó público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento:

- a) DEROGADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010
- b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al

Op.

1 mg

d

*

15

4



menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;

- c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculatorio, pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y
- d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; presento al Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su turno a comisiones, la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO, DESINCORPORAR Y DESAFECTAR, 582.04 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, ENTRE CALLE NEFTALI Y CALLE DAN; Y 824.47 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALI, ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA; COLONIA HERMOSA PROVINCIA, EN LA COMUNIDAD DE MEZCALES, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE

BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

for

12



ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE 582.04 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, ENTRE CALLE NEFTALI Y CALLE ASER; Y 824.47 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALI, ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA, COLONIA HERMOSA PROVINCIA, EN LA COMUNIDAD DE MEZCALES, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se autoriza la desincorporación y desafectación, de 582.04 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftali y calle Dan; y 824.47 metros cuadrados de la calle Neftali, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García, colonia Hermosa Provincia, en la comunidad de Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

In of





ANEXO VI

INTEGRANTES DEL X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT P R E S E N T E S.

Distinguidos Ediles:

La que suscribe, MAESTRA SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA, en mi carácter de REGIDORA CONSTITUCIONAL, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 111 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción X, 61 fracción I inciso a), 70 fracción II, 76, 79, 219, 221 y 226 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 18, 22 y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, respetuosamente propongo para el análisis, discusión y estudio de las Comisiones Ordinarias que tenga a bien aprobar el Honorable Cabildo, la siguiente INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 144 FRACCIONES IV Y XXII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

La presente iniciativa se sustenta y justifica a través de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- **I.-** Que en la actualidad al municipio se le dota de la posibilidad de administrar de forma más libre su hacienda y además se le concede las atribuciones necesarias para crear los instrumentos jurídicos necesarios para estructurar su vida interna;
- **II.-** Que en ese orden, se concibe al municipio como la instancia de gobierno más cercana a la ciudadanía, lo que ocasiona que los cambios y transformaciones nacionales se deban de iniciar desde éste orden de gobierno; generando con ello, la creación de nuevas políticas públicas acordes con las necesidades y aspiraciones de una sociedad como la nuestra;
- III.- Que al ser considerado el municipio como la esfera de gobierno más inmediata, resulta necesario aplicar una debida planeación, misma que es considerada como un paso insalvable en todo proceso democrático de crecimiento. Debido a ello, la figura de la LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS cobran una considerable importancia, pues es en esta etapa donde LAS PROPUESTAS PLANEADAS OBTENDRÍAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SE TRANSFORMEN EN ACCIONES CONCRETAS Y ABANDONARÍAN EL ESTATUS DE BUENAS INTENCIONES, buscando con ello la JUSTICIA SOCIAL, LA EQUIDAD, LA SUSTENTABILIDAD, LA GENERACIÓN DE RIQUEZA Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS;

Jay 4

1 to

7

93

M



IV.- Que dicho lo anterior, se entiende por presupuesto municipal a la presentación formal de los recursos financieros que se destinarán durante el ejercicio fiscal a la realización de las acciones planteadas en el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**. Se utiliza como una herramienta indispensable de planeación y control, que indica con claridad el origen y monto estimado de los ingresos de que dispondrá la administración municipal, y el uso que les dará.

En ese tenor, el PRESUPUESTO DE EGRESOS ES UN DOCUMENTO NORMATIVO, YA QUE OBLIGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR SÓLO AQUELLOS GASTOS Y PAGOS QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO, SIENDO ILEGAL ACTUAR FUERA DE LOS GASTOS PREVISTOS.

V.- Que bajo ese orden de ideas, el presupuesto municipal contiene por tanto los ingresos que se estima percibirá el gobierno municipal durante el ejercicio fiscal y el límite máximo de los gastos que el Ayuntamiento podrá llevar a cabo en ese mismo ejercicio.

La importancia de los presupuestos municipales radica en que son el medio por el que se determina el acceso de la población local a los bienes y servicios públicos, estableciéndose en ellos las prioridades del gobierno.

El presupuesto es así uno de los instrumentos más importantes de la política económica y de reforzamiento de la democracia social;

VI.- Que en virtud de ello, de conformidad a la Ley Municipal del Estado de Nayarit, le corresponde al Pleno del Ayuntamiento aprobar LOS PROYECTOS DE LEY DE INGRESOS Y PRESPUESTO DE EGRESOS, los cuales son elaborados por la Tesorería Municipal. Debido a la enorme responsabilidad que eso conlleva, resulta necesario e indispensable que los miembros integrantes del Ayuntamiento cuenten en tiempo y forma con todos los documentos que se requieran y que además, previo a la aprobación final de dichos documentos, se hayan realizado reuniones de trabajo con las dependencias municipales correspondientes, a efecto de conocer los alcances de los proyectos de los Presupuestos de Ingresos y Egresos;

Es por ello, que la suscrita tiene a bien proponer la siguiente modificación y adición al artículo 44 fracciones IV y XXII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, misma que se puede apreciar a través de la siguiente tabla legislativa:

DICE	DEBERÁ DECIŔ:
CAPÍTULO III DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	CAPÍTULO III DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
	Artículo 44 Le compete a la Tesorería Municipal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

my

DR C

1

13 (X



I a la III [.....];

IV.- Presentar oportunamente al Presidente Municipal el proyecto de presupuesto de egresos municipales;

V a la XXI [.....]

XXII.- Elaborar anualmente los anteproyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; así como su clasificador por objeto de gasto, conforme lo establecido en la presente Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables indicadores del desempeño; deberá congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. El anteproyecto propuesto deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible;

XXIII a la XXXI [.....]

I a la III [.....];

IV.- Presentar oportunamente en tiempo y forma al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, estudio y en su caso aprobación, los proyectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales;

V a la XXI [.....]

XXII.- Elaborar anualmente los anteproyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; así como su clasificador por objeto de gasto, conforme lo establecido en la presente Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables indicadores del desempeño; deberá congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. El anteproyecto propuesto deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible.

Así mismo, previo a la aprobación por parte del Ayuntamiento de los anteproyectos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, se deberán de realizar cuando menos dos mesas de trabajo por cada uno de los anteproyectos mencionados, de forma conjunta con los integrantes del Pleno del Ayuntamiento y los titulares de dependencias municipales correspondientes, a efecto de proporcionar la asesoría e información necesaria que se requiera para conocer los alcances legales correspondientes.

XXIII a la XXXI [.....]

En la primera modificación, es decir, en la fracción IV del artículo 44 se propone que sea el ayuntamiento a quien se le presente los anteproyectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos



Municipales, toda vez que, de acuerdo a la Ley Municipal del Estado de Nayarit, le corresponde a dicho órgano colegiado aprobar los proyectos presentados.

En lo que respecta a la adición de la fracción XXII del citado numeral, se agrega la obligación de realizar reuniones de trabajo previo a la aprobación de los anteproyectos de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos. Esto con la intención de evitar que se realicen situaciones imprevistas por parte de las dependencias municipales, tales como: "la falta de entrega de información o asesoría", las cuales se traducen en carencia de elementos para emitir un voto razonado, pues al final del día la responsabilidad recae en los munícipes.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO. - El X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, autoriza turnar a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y de Hacienda y Cuenta Pública, la propuesta de la suscrita, misma que se refiere a la INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 144 FRACCIONES IV Y XXII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Atentamente

Bahía de Banderas, Nayarit, a 30 de noviembre de 2020 LA CIUDADANA REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

MTRA. SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA.



ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 44 FRACCIONES IV Y XXII EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se aprueba la reforma y adición al artículo 44 FRACCIONES IV Y XXII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; para quedar de la manera siguiente:

CAPÍTULO III DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Artículo 44.- Le compete a la Tesorería Municipal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la III [.....];

IV.- Presentar oportunamente en tiempo y forma al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, estudio y en su caso aprobación, los proyectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales;

V a la XXI [.....]

XXII.- Elaborar anualmente los anteproyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; así como su clasificador por objeto de gasto, conforme lo establecido en la presente Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. El anteproyecto propuesto deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible.

Así mismo, previo a la aprobación por parte del Ayuntamiento de los anteproyectos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, se deberán de realizar cuando menos dos mesas de trabajo por cada uno de los anteproyectos mencionados, de forma conjunta con los integrantes del Pleno del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias municipales correspondientes, a efecto de proporcionar la asesoría e información necesaria que se requiera para conocer los alcances legales correspondientes.

XXIII a la XXXI [.....]

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

D A D O en la Sala del Cabildo de la Presidencia Municipal, en Valle de Banderas, Nayarit, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veinte.

A X



ANEXO VII

COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

La que suscribe Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Municipal de la Niñez y la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere: "EL ESTADO OTORGARA LAS FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ";, lo anterior con base además en lo dispuesto por Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Numeral 3 y 13 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nayarit, por lo que se tiene a bien a continuación solicitar a la Soberanía de este H. Cuerpo Colegiado Municipal los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

- 1.- Se solicita la urgente integración y aprobación de la COMISIÓN MUNICIPAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR ELTRABAJO INFANTIL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.
- 2.- Se turne para su instalación y toma de protesta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos la iniciativa de LA COMISION MUNICIPAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL TRABAJO INFANTIL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, documento legislativo Municipal que se pone a disposición y consideración del Pleno de este Ayuntamiento, lo anterior con la finalidad de prevenir e inhibir la alta incidencia de actos u omisiones que sancionan las leyes penales, donde se ven involucrados considerable número de niñas, niños y adolescentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

H. Integrantes del Pleno de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Navarit, me permito iniciar la siguiente breve exposición de motivos, manifestándoles que en nuestro Municipio se ha detectado que considerable número de niñas, niños y adolescentes, piden limosna y/o trabajan en la vía publica vendiendo golosinas, artesanías o juguetes, u ofreciendo algún servicio como limpiar automóviles en franco riesgo de su integridad física y emocional, o bien realizando actividades peligrosas en apoyo a otras personas adultas que les acompañan, o incluso con tristeza e indignación siendo explotados

(2)/

& X

1 B

W



sexualmente; ya que en municipios turísticos particularmente se tiene un alto índice de pederastia ejercida por turistas sobre todo de origen extranjero; pues bien, resulta que el trabajo infantil es aquel trabajo o actividad realizada por niños, niñas y adolescentes menores de 15 años a quienes que les priva de su sano desarrollo físico y emocional de su infancia, su potencial y su dignidad humana se ven seriamente menoscabados, lo cual interfiere en su baja o nula escolarización, también es considerado como trabajo infantil aquel realizado por adolescentes entre 15 y 17 años en condiciones prohibidas por la ley, ya que la ley es muy clara en este sentido, por tutelar Derechos Humanos de un sector muy vulnerable de la población como lo son los niñas, niños y adolescentes de hasta 15 años de edad que no deben trabajar; las y los adolescentes de entre 15 y 17 años si pueden trabajar pero únicamente en actividades que no sean peligrosas ni afecten su sano y libre desarrollo integral, siempre y cuando se respeten sus derechos laborales y se garantice su derecho a la educación.

Resulta ser que un niño que trabaja pierde más de lo que gana, no es un simple juego de palabras es una realidad, entonces, ¿por qué trabajan?, por un lado hay padres que envían a sus hijos a trabajar y por el otro, algunos empleadores que los contratan, vamos por partes, que pasa en ciertos hogares, muchos padres piensan que la economía familiar mejorará si envían a sus hijos a trabajar, esto es un gran error, en otros casos los padres creen que así sus hijos aprenderán a ser responsables, a no ser vagos o malvivientes, creen que la escuela solo es una pérdida de tiempo, pero la realidad es que las niñas y los niños tienen derecho, el derecho humano al estudio y a una la sana recreación, estos son derechos fundamentales universales, no negociables.

Un niño o niña que trabaja tarde o temprano abandonará la escuela, así, al privarlos de su derecho a la educación, limita su potencial y pueden perpetuar la situación de pobreza y problemas de adicción para ellos, sus hijos y los hijos de sus hijos, por crearse un círculo vicioso.

La diferencia de un niño que trabaja y uno que estudia es muy clara, un niño que trabaja no vive su infancia, no estudia, no lee, no se divierte, no interactúa con los niños de su edad, abandona sus sueños y tiene un futuro con pocas posibilidades, en cambio un niño que estudia, si vive su infancia, juega, estudia, se divierte, imagina, tiene sueños, resuelve problemas, es libre, interactúa socialmente, desarrolla su autoestima y su seguridad en sí mismo.

Un niño que estudia tendrá más oportunidades laborales y mayores posibilidades para un futuro mejor, entonces ¿por qué los particulares o empresas emplean niños y niñas?, existen muchas razones, los niños y las niñas reciben pagas más bajas y a veces ninguno en absoluto , son obligados a trabajar en condiciones de riesgo, no reciben compensación alguna, si se lesionan, enferman o son maltratados no pueden buscar protección, por el pequeño tamaños de sus manos y pies, son explotados en ciertos oficios manuales, las quejas de los niños y las niñas no son escuchados, no son agrupados en sindicatos y no causan problemas si son despedidos además de esta explotación, un niño o niña que trabaja se expone a varios peligros cómo manipulación o inhalación de sustancias toxicas, usos de herramientas afiladas o cortantes, operación de vehículos o maquinarias pesadas, largas jornadas laborales, cargas excesivas, posibles agresiones y violencia sexual.

Op/

1



Es por eso que nuestra legislación protege los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y prohíbe el trabajo infantil.

Aquellos que violen la normativa empleando a niñas, niños deberán ser sancionados con el máximo rigor de la ley.

Todos tenemos la responsabilidad de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

¿QUÉ SE PUEDE HACER PARA CONTRIBUIR A UN MUNICIPIO LIBRE DE TRABAJO INFANTIL?

- 1.- Es necesario una permanente Difusión por parte de los tres órdenes de gobierno sobre una Política clara, sobre la prohibición del trabajo infantil.
- 2.- Una mayor Sensibilización Social, sobre el trabajo infantil.
- 3.- Información y Formación en materia de Prevención y erradicación del Trabajo Infantil.
- 4.- Acciones y políticas públicas encaminadas a erradicar el trabajo infantil.

Por lo que en nuestro municipio de gran vocación turística, agrícola, ganadera, forestal y comercial es de suma y urgente importancia el instalar y aprobar una: "COMISION MUNICIPAL PARA LA PREVENIR Y SANCIONAR EL TRABAJO INFANTIL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT."

La Comisión Municipal para la prevenir y sancionar el trabajo infantil en niñas, niños y adolescentes deberá rendir un informe de actividades de forma trimestral y estará conformado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Director del Sistema DIF, quien fungirá como Coordinador General;

III. El Director de licencias:

- IV. Por el Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social;
- V. Por el Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
- VI. Por el Regidor presidente de la Comisión de Seguridad pública y Tránsito,
- VII. La Procuraduría de Protección de NNA en el Municipio;
- VIII. El Representante de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

1 m

X



Esta comisión es el órgano encargado del seguimiento y vigilancia de la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y tendrá los siguientes objetivos:

- **I. Fortalecer** las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal, de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y a la adolescencia del Municipio, el cabal Goce de los derechos que les confiere la Ley General, la Ley Estatal y demás ordenamientos legales aplicables;
- **II. Crear** los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las políticas, programas y servicios mencionados en la fracción anterior; e
- **III. Implementar** estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto de la niñez y adolescencia respaldada por instrumentos legales y políticas sociales, educativas y de difusión, **capacitar principalmente a los primeros respondientes (policía y tránsito municipal) padres y tutores, para prevenir y atender esta situación tan relevante**.

FUNDAMENTOS LEGALES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 123: Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El congreso de la unión, sin contravenir las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, los cuales se regirán:

III.-Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años.

Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

- **Art. 1o.-** La presente ley es de observancia general en toda la república y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartada A, de la constitución política de los estados unidos mexicanos.
- **Art. 5º.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

1 3 to

13



- I.-Trabajos para adolescentes menores de quince años.,
- **Art.- 22 Bis. -Queda prohibido el trabajo de menores de quince años**, no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado se educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.
- **Art.- 23.-** Cuando las autoridades del trabajo detecten trabajando a un menor de quince años fuera del círculo familiar, ordenara de inmediato cese de sus labores. Al patrón que incurra en esta conducta se le sancionara con la pena establecida en el artículo **995 Bis de esta Ley**.
- **Art. 995. Bis** Al patrón que infrinja lo dispuesto, por el artículo 23, primer párrafo de esta ley, se le castigara con prisión de 1 a 4 años y multa de 250 a 5000 veces la Unidad de Medida de Actualización.

EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Señala los delitos cometidos que se pueden dar en el trabajo Infantil.

Corrupción y Prostitución de menores o incapaces

El artículo 230.- La corrupción de menores de dieciocho años de edad o incapaces consiste en la inducción, incitación o provocación que induzca a:

- I.- La práctica de la mendicidad, ebriedad, toxicomanía o prostitución,
- II.- La realización de actos sexuales perversa o prematuros que alteren su normal desarrollo psicosexual,
- **III.-** La celebración de actos de exhibicionismo corporal de carácter sexual, con el fin o no de reproducirlos en fotografía, audio o video, y
- IV.- La comisión de hechos delictuosos, y de asociación delictuosa.

Al responsable de la corrupción de menores de dieciocho años de edad o incapaces se le aplícara de cuatro a ocho años de prisión y multa de ochenta a doscientos días, así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

El artículo 231.- Al que emplee a menores de dieciocho años de edad o incapaces en cantinas, tabernas o centros de vicio, se le sancionara con prisión de cuatro a ocho años y multa de ochenta a doscientos días y cierre del establecimiento hasta por treinta días.

Jan Star



Así mismo se sancionará con prisión de dos a cinco años, multa de sesenta a ciento veinte días y cierre del establecimiento hasta por treinta días al que permita el acceso a menores de dieciocho años de edad o incapaces a los lugares antes citados.

Explotación de menores de edad o personas con discapacidad

El Articulo 288.- del Código penal para el estado de Nayarit, señala que se impondrá prisión de uno a cinco años y multa de diez a cincuenta días, a quien explote a menores de edad o personas con discapacidad, induciéndolos a la mendicidad.

EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Competencia de los Ministerios Públicos:

Artículo 127.- Compete al Ministerio Publico, conducir la investigación, coordinar a las policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la Ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participo en su comisión.

Resulta oportuno invocar una frase atinente del prominente Psiquiatra Estadounidense **Karl Menninger** que dice:

"El trato que se les da a los niños es el que ellos luego darán a la sociedad."

Por lo anterior se pone a consideración de los miembros de este H. cabildo la siguiente propuesta de integración y toma protesta de la "COMISION MUNICIPAL PARA LA PREVENIR Y SANCIONAR EL TRABAJO INFANTIL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

Valle de Banderas, Nayarit, a 25 de noviembre de 2020.

Atentamente

Lic. Rubí Alejandrá Cardoso Guzmán Presidenta de la Comisión of the state of th

4827

13

of all



ANEXO VIII

COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

La que suscribe **Mtra. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Municipal de la Niñez y la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 133 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: artículo 13, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículo 34, fracción XII, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: artículos 4° y 9°,fracción XXVIII, Ley Federal del Trabajo: artículos 2°; 3° Bis; 47, fracción VIII; 51, fracción II; 133,fracción XII y XIII, Capítulo I: Hostigamiento Sexual y Abuso sexual y estupro , que refiere: " **Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a quien agrede, se expresa en conductas verbales y físicas, de connotación lasciva y relacionadas con la sexualidad**", por lo dispuesto por Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Numeral 3 y 13 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nayarit, por lo que se tiene a bien a continuación solicitar a la Soberanía de este H. Cuerpo Colegiado Municipal los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

- 1.- Se solicita la urgente integración y aprobación de la INICIATIVA PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y LABORAL EN LAS MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.
- 2.- Se turne para su estudio, análisis y aprobación a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Comisión de Igualdad y Género, Comisión de Salud pública y Seguridad Social, Comisión de Educación y Recreación, la INICIATIVA PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y LABORAL EN LAS MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. documento legislativo Municipal que se pone a disposición y consideración del Pleno de este Ayuntamiento, lo anterior con la finalidad de que exista un programa municipal de protección de las niñas, niños y adolescentes, el cual deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de Nayarit, además de Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.

Chy Chy

/3



EXPOSICION DE MOTIVOS:

Sometemos a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, la INICIATIVA PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y LABORAL EN LAS MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2do. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Nayarit; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que las Comisiones son los órganos colegiados constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del mencionado cuerpo colegiado, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal relacionados con la materia propia de su denominación; para las comisiones que dictaminan, es importante destacar que uno de los propósitos de este Honorable Ayuntamiento, ha sido actualizar integralmente las disposiciones que rigen el actuar de las diferentes instancias municipales, para que las mismas a partir de un sentido humano y de visión de largo plazo, sean acordes a las necesidades y expectativas de los habitantes de nuestro Municipio y las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas que se observan en este Municipio; en ese contexto, y atentos a lo establecido por los artículos 1º, 4º y 133 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: artículo 13, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículo 34, fracción XII, Ley Federal para Prevenir y Eliminar

Obj

JA XX

J31



la Discriminación: artículos 4° y 9°, fracción XXVIII, Ley Federal del Trabajo: artículos 2°; 3° Bis; 47, fracción VIII; 51, fracción II; 133, fracción XII y XIII, Capítulo I: Hostigamiento Sexual y Abuso sexual y estupro.

En atención al encaje legal antes referido, es obligación de los municipios del estado expedir el reglamento de la materia, a efecto de que, la población esté informada que ante cualquier hostigamiento o acoso, contando con un marco legal para proteger a las víctimas, ya que el acoso es una forma de violencia en la que no existe necesariamente una subordinación, pero si existe un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Del mismo modo, esta iniciativa de reglamento establece la obligación de la existencia de un programa municipal en el cual deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones legales Nacionales e instrumentos Internacionales; Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los tres Órdenes de gobierno; Atender a las facultades, competencias y concurrencia del sector Público para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección de los Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia.

Las comisiones unidas tienen a bien someter a aprobación la INICIATIVA PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y LABORAL EN LAS MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

Valle de Banderas, Nayarit, a 30 noviembre de 2020 Atentamente

> Mtra. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán Regidora

Qu!

3